



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso Última Prórroga para Pago de Solicitudes Transparencia, Revalorización Patrimonial y Amnistía, en el Marco de la Ley Núm. 46-20, reintroducida por la Ley Núm. 07-21, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4**

AVISO

ÚLTIMA PRÓRROGA PARA PAGO DE SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA, REVALORIZACIÓN PATRIMONIAL Y AMNISTÍA, EN EL MARCO DE LA LEY NÚM. 46-20, REINTRODUCIDA POR LA LEY NÚM. 07-21

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), informa a todos los contribuyentes alcanzados por el Régimen Especial Tributario instaurado en la Ley Núm. 46-20 y sus modificaciones, reintroducida por la Ley Núm. 07-21, que:

- Solicitudes de transparencia, revalorización patrimonial y amnistía que se encuentran pendientes de decisión, o bien han sido decididas y no pagadas; se prorroga la fecha límite de pago hasta el primero (1^{ro}) de diciembre de 2021.
- Las solicitudes de facilidades de pagos por deudas determinadas y por deudas ordinarias, autoliquidaciones y/o rectificativas voluntarias, que a la fecha no hayan sido respondidas, tendrán un plazo de treinta (30) días para ser pagadas contados a partir de su aprobación, sin que, en ningún caso este plazo exceda el primero (1^{ro}) de diciembre de 2021.
- Las solicitudes de facilidades de pagos por deudas determinadas y por deudas ordinarias, autoliquidaciones y/o rectificativas voluntarias, que han sido aprobadas con una antigüedad mayor a treinta (30) días y que no fueron pagadas, perderán el beneficio de la referida Ley 46-20, reintroducida por la Ley Núm. 07-21, conforme dispone el párrafo II del artículo 10.

- Los acuerdos de pagos generados por facilidades de deudas ordinarias, autoliquidaciones y/o rectificativas voluntarias, incumplidos con más de tres (3) cuotas vencidas serán cancelados.

Para más información el contribuyente puede visitar la página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al 809-689-3444, desde el interior sin cargos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

